

N.^o

En la Villa de Sumilla en Primer dia de Mayo de
 Julio de noventa e tres años yo el escrivano publico notorio de esta villa
 seha en la Senalada de la Matrón de S. Marg. m^o legible
 ala letra la Ley^o Presentada y Juan Gonzalez y Pasqual
 Matheo de Medina quien animados no se figue Santos antecedente
 m^o Persona Igual Rezonado que los de luego se se fene a
 se seguire con la Senalada de otros mis lindes con las m^o
 may con dirones obligacione Proguante por dicho Juan
 Gonzalez y pido que se sea con el d^o de la supre Senalada
 a una Requesa seha llamo Presente el Sr. D. Benito
 de la Torre Abaua Alcalde de her d^o nario de esta
 de Sumilla en su d^o de S. S. Justian cura
 y de la Senalada una Escum. Legua y fe =

Juan Gonzalez

N.^o

En Sumilla en el dia de Mayo de noventa e tres años
 notorio Santos y Adm^o anterior a Ju. Gonzalez
 y de la Torre cura Persona y fe =

Juan Gonzalez

Decreto

En Sumilla a diez dias de Mayo de
 Julio de mil setecientos noventa e tres años yo el Sr. Don
 Benito de la Torre Abaua y Diego Martinez Gomez
 Alcaldes de her d^o narios y Martin Perez de los coros de esta
 Curilla y otros Benito Encasola y Ant^o Agiles de Jimena
 y Roque Martinez Gomez Reguau mayor congo de Sumilla
 y de Sumilla estando juntos en un Senado
 Camilo como han de ser Costumbre haciendo visto la
 Ley^o auto N^o 1 Requesa Dada y Pasqual Matheo y
 con el d^o de en favor y con tinuar en d^o de la Senalada

